



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Mayo 19 de 2022

005-2016-990

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por GILDARDO DE JESÚS SEPULVEDA FRANCO contra COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutada, en término, presentó excepciones de fondo.

Por ello, de conformidad con los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante de tales excepciones y se programa audiencia para resolverlas, para el día 1 de julio de 2022, a las 4:30 p.m.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la abogada MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P No. 191.351 del C.S de la J como representante legal de la firma MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S, y se acepta la sustitución realizada a la abogada MARÍA CAMILA RIAÑO QUINTERO portadora de la T.P 250.397 del C.S de la J, para representar los intereses de la parte pasiva en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 33 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>20 DE MAYO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--